

## V. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

### 1. PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup>, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) dedicadas a actividades no financieras, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)<sup>2</sup>, con excepción de las que trata el artículo 72 del Decreto 1523 de 2024<sup>3</sup>, deberán remitir el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y al Ministerio respectivo, antes del 31 de octubre de 2025. Este envío deberá realizarse siguiendo el procedimiento y utilizando los formatos descritos en los capítulos 11 y 12 del libro *Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano*<sup>4</sup>.

Una vez evaluados los anteproyectos, la DGPPN los presentarán a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto 1068 de 2015.

<sup>1</sup> Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

<sup>2</sup> "Artículo 5º. Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11)."

<sup>3</sup> "Artículo 72. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Parágrafo. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto."

<sup>4</sup> Esta publicación, se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web en:

[https://www.pte.gov.co/es/herramientas/-/document\\_library/ehpu/view\\_file/2126803?\\_com\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu\\_redirect=https%3A%2F%2Fwww.pte.gov.co%3A443%2Fes%2Fherramientas%3Fp\\_p\\_id%3Dcom\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview&\\_com\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu\\_fileEntryId=2126803](https://www.pte.gov.co/es/herramientas/-/document_library/ehpu/view_file/2126803?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu_redirect=https%3A%2F%2Fwww.pte.gov.co%3A443%2Fes%2Fherramientas%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu_fileEntryId=2126803)

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711  
Conmutador (57) 601 3811700  
Fuera de Bogotá 01-8000- 910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**Departamento Nacional de Planeación**

Código Postal 110311  
Conmutador: +57 (601) 3815000  
Línea Gratuita: 01-8000- 12 12 21  
[radicacionorfeo@dnpc.gov.co](mailto:radicacionorfeo@dnpc.gov.co)  
Calle 26 No. 13-19 Edificio ENT Territorio /  
Bogotá D.C.  
[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

## 2. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las empresas y sociedades que se rigen bajo el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), a través de su oficina de planeación o el área competente, deberán registrar en el *Aplicativo EICE* del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los formularios Nos. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto. Estos formularios se encuentran contenidos en el libro *Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano*, específicamente en el Capítulo 11 (Empresas - Clasificación y Definición de las Cuentas del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos) y el Capítulo 12 (EICE - Criterios e Instructivos para la Programación del Presupuesto)<sup>5</sup>.

Para tal fin, el representante legal, o quien haga sus veces, deberá remitir al buzón de correo electrónico [proyecto\\_presupuestoeice@minhacienda.gov.co](mailto:proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co), a más tardar el 6 de octubre de 2025, la información de los nuevos funcionarios que manejarán los perfiles en el *Aplicativo EICE*. Esta información deberá enviarse utilizando el formato anexo denominado *Solicitud Creación Usuarios Cargue Anteproyecto EICE*.

Con la información suministrada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con la creación de los usuarios encargados del registro de la información y de la aprobación del anteproyecto en el *Aplicativo EICE*.

De acuerdo con lo anterior, la información del anteproyecto deberá registrarse en el *Aplicativo EICE*, teniendo en cuenta los clasificadores por concepto de ingreso y por objeto de gasto, conforme al estándar internacional.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta que consideren viable hacer uso de la delegación para aprobación de sus presupuestos y modificaciones, el Ministerio de Hacienda

---

<sup>5</sup> Esta publicación, donde pueden consultar la metodología se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web:

[https://www.pte.gov.co/es/herramientas/-/document\\_library/ehpu/view\\_file/2126803?\\_com\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu\\_redirect=https%3A%2F%2Fwww.pte.gov.co%3A443%2Fes%2Fherramientas%3Fp\\_p\\_id%3Dcom\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview&\\_com\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_DLPortlet\\_INSTANCE\\_ehpu\\_fileEntryId=2126803](https://www.pte.gov.co/es/herramientas/-/document_library/ehpu/view_file/2126803?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu_redirect=https%3A%2F%2Fwww.pte.gov.co%3A443%2Fes%2Fherramientas%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ehpu_fileEntryId=2126803)

y Crédito Público les comunicará las directrices que deben seguir, conforme a lo dispuesto por el CONFIS según el artículo 2.8.3.1.9 del Decreto 1068 de 2015.

### 3. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto se ha previsto el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta octubre 6	Enviar el formato de autorización y registro de los usuarios en el Aplicativo EICE del Ministerio.
Octubre 1 - octubre 31	Registrar la información de la programación de ingresos y gastos en el nuevo Aplicativo EICE del Ministerio.
Hasta octubre 31	Enviar el anteproyecto de presupuesto a la DGPPN, a la DPIP y al Ministerio del ramo a los respectivos buzones mencionados en la presente circular.
Noviembre 1 - 30	Celebrar las reuniones técnicas para la discusión del proyecto de presupuesto.
Hasta diciembre 11	Enviar el concepto del proyecto de presupuesto por parte de los Ministerios respectivos a la DGPPN, y el concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión por parte del DNP (Artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068 de 2015).
Diciembre 11 al 21	Presentar al CONFIS, por parte de la DGPPN, el proyecto de presupuesto, para su estudio y aprobación.
Hasta diciembre 26	Plazo para la expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos por parte del CONFIS.

Con el fin de fijar la fecha para la reunión de discusión del anteproyecto, es indispensable contar previamente con el envío completo de la información requerida. La fecha correspondiente para dicha discusión técnica será comunicada oportunamente una vez se haya recibido y validado la documentación.

Asimismo, los anteproyectos deberán ser remitidos a los siguientes buzones de correo electrónico [proyecto\\_presupuestoeice@minhacienda.gov.co](mailto:proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co) y [consolidaciondifp@dnpp.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnpp.gov.co), por conducto de los respectivos Presidentes,

Directores o Gerentes de las empresas. Adicionalmente, deberá gestionarse ante el Ministerio del ramo el concepto favorable sobre las cifras previstas en los anteproyectos.

Finalmente, es importante recordar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, la desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los Gerentes, Presidentes o Directores de las empresas. Esta desagregación deberá ser presentada a la Junta Directiva antes del 1º de febrero de cada año, para su análisis, observaciones, modificaciones y refrendación. Posteriormente, deberá registrarse en el Aplicativo EICE y enviarse, a más tardar el 15 de febrero de 2026, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

## **ANEXO. SOLICITUD CREACIÓN USUARIOS CARGUE ANTEPROYECTO EICE**

Nombre de la EICE o SEM: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

Funcionario Registrador **Principal** anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: \_\_\_\_\_  
Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: \_\_ b) cédula de extranjería \_\_c) Otro \_\_  
Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

Funcionario Registrador **Delegado** anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: \_\_\_\_\_

Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: \_\_ b) cédula de extranjería \_\_ c) Otro \_\_  
Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

Funcionario Aprobador **Principal** del Anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: \_\_\_\_\_  
Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: \_\_ b) cédula de extranjería \_\_ c) Otro \_\_  
Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

Funcionario Aprobador **Delegado** del Anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: \_\_\_\_\_  
Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer Apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: \_\_ b) cédula de extranjería \_\_ c) Otro \_\_  
Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Dirección de la Entidad: \_\_\_\_\_

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_  
(Nombre) \_\_\_\_\_